



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019 el acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 185, de 30 de septiembre de 2019, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación del presente para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Noblejas, 20 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-6315